

RESOLUCIÓN 97 DE 2019

(enero 4)

Diario Oficial No. 50.908 de 27 de marzo 2019

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por medio de la cual se deroga la Resolución ICA [36196](#) del 19 de noviembre de 2018.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en ejercicio de atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el artículo [13](#) de la Ley 1255 de 2008, artículo [2.13.1.1.2](#) del Decreto 1071 de 2015, el artículo 4o del Decreto 3761 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es la autoridad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades en el sector agropecuario nacional.

Que corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los animales y sus productos.

Que mediante la Ley [1255](#) de 2008, se declaró de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional.

Que en los municipios de Paz de Ariporo, Maní, Yopal, Pore, Trinidad y San Luis de Palenque del departamento de Casanare, se registraron 11 focos de la Enfermedad de Newcastle de Alta Virulencia con una rápida difusión, afectando animales de la especie aviar, causando una alta morbi-mortalidad en aves junto con un síndrome neurológico, respiratorio y digestivo.

Que con el fin de controlar la enfermedad, el ICA estableció cuarentena de predios foco, supervisando la limpieza y desinfección, control de movilizaciones, prohibición de concentraciones animales y vigilancia activa en los municipios afectados.

Que como consecuencia de estos episodios el ICA emitió la Resolución [36196](#) del 19 de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se prohíbe temporalmente la realización de encuentros gallísticos, concentraciones aviarias, espectáculos o exhibiciones de aves de combate y comercialización de aves vivas en plazas de mercado o cualquier otro establecimiento ubicado en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”, todo lo anterior con la finalidad de controlar la difusión de dicha enfermedad y aplicar las medidas sanitarias necesarias para su prevención, control y erradicación.

Que de acuerdo con el último informe epidemiológico emitido por el ICA y en concordancia con los boletines epidemiológicos de las anteriores 4 semanas, no se presentan diagnósticos positivos a la enfermedad, siendo el último reporte positivo a Newcastle de Alta Virulencia con fecha del 27 de noviembre de 2018.

Que así mismo, con posterioridad al citado reporte y a la aplicación de las medidas de contención, control y erradicación establecidas en la Resolución ICA [30292](#) de 2017, se ha observado una evidente mejoría en el estado sanitario de las aves de la región.

Que con base en todo lo anterior y teniendo en cuenta que los resultados de las visitas de inspección, vigilancia y control realizadas por el ICA a la zona intervenida fueron satisfactorios, se hace necesario levantar la restricción sanitaria para la realización de encuentros gallísticos, concentraciones aviarias, espectáculos o exhibiciones de aves de combate y comercialización de aves vivas en plazas de mercado o cualquier otro establecimiento, declarada en el departamento de Casanare.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Derogar la Resolución ICA 36196 del 19 de noviembre del 2018 “por medio de la cual se prohíbe temporalmente la realización de encuentros gallísticos, concentraciones aviares, espectáculos o exhibiciones de aves de combate y comercialización de aves vivas en plazas de mercado o cualquier otro establecimiento ubicado en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2019.

La Gerente General,

Deyanira Barrero León



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

